



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2023-MDT/AL**

Tamburco, 02 de mayo de 2023.

**VISTO:**

Que, la Carta N°116-2023-G.M-MDT de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, en armonía con lo estipulado en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la parte pertinente de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, cuyas funciones y atribuciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, la Municipalidad Distrital de Tamburco, como Persona Jurídica de Derecho Público, tiene la imperativa necesidad de designar en el puesto de trabajo señalado en los considerandos precedentes, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico – administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar a los funcionarios y directivos que aseguren





## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

el cumplimiento de las funciones, competencias y atribuciones establecidos en su Ley Orgánica y las establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos;

Que, la Carta N°116-2023-G.M-MDT de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía designando a partir de la fecha 02 de mayo del presente año, personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, función desempeñara conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Manual de Obligaciones y Funciones, Reglamento de Obligaciones y Funciones y demás normas vigentes, ordenando cumplir de manera responsable con la función que se le encomienda, conforme se detalla:

Cargo clasificador	Apellidos y Nombres	N° de CIP/COD	Fecha de Designación	Condición	Régimen laboral
Sub Gerente de Desarrollo Económico Social y Cultural.	Ing. Marleny Núñez Corrales.	126281.	02/05/2023.	Personal de Confianza.	Decreto Legislativo N° 276.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a partir de la fecha 02 de mayo del presente año, personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, ordenando cumplir de manera responsable con la función que se le encomienda, conforme se detalla:

Cargo clasificador	Apellidos y Nombres	N° de CIP/COD	Fecha de Designación	Condición	Régimen laboral
Sub Gerente de Desarrollo Económico Social y Cultural.	Ing. Marleny Núñez Corrales.	126281.	02/05/2023.	Personal de Confianza.	Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** el estricto cumplimiento de sus funciones contempladas en los alcances de las Leyes de la Administración Pública vigente, el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones entre otros.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
Prof. Raul Silva Campos  
ALCALDE